



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CULTURA Y DEPORTE

976

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y BIBLIOTECAS AÑO 2026

BDNS (Identif.): 891702

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891702>)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2026, adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación inicial del Plan Provincial de Concertación Municipal para actividades en materia de cultura, deporte y bibliotecas en 2026.

Sometido dicho acuerdo a información pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de fecha 18 de febrero de 2026 y transcurrido el plazo de alegaciones sin que éstas se hayan presentado, el citado Plan ha quedado definitivamente aprobado, de conformidad con la previsión contenida en el mismo.

Las personas interesadas pueden consultar el contenido completo del Plan en el tablón de anuncios electrónico (<https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>), disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca.

De conformidad con la redacción del Plan los beneficiarios deberán cumplimentar electrónicamente una solicitud por cada una de las líneas de actuación (culturales, deportivas, bibliotecas), **en el plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de aprobación definitiva del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que renuncian a la subvención concedida en caso contrario.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia con sede en la capital de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huesca, 6 de marzo de 2026. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.